



## **BASES DE LA CONVOCATORIA DEL PROCESO DE SELECCIÓN MEDIANTE CONCURSO OPOSICIÓN PARA LA COBERTURA DE UNA PLAZA DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL PARA EL PROYECTO WESHARE ADSCRITO AL ÁREA DE EMPRENDIMIENTO, EMPRESA E INNOVACIÓN DE LA SOCIEDAD MUNICIPAL GETAFE INICIATIVAS, S.A.**

### **PRIMERA: INTRODUCCIÓN**

La Empresa Municipal Getafe Iniciativas, S.A (GISA) es una sociedad anónima de capital íntegramente municipal dependiente del Ayuntamiento de Getafe, cuyo objeto social y fines se encuentran las de promover y fomentar la actividad económica, promover, gestionar y participar en proyectos que se soliciten a las diferentes Administraciones Públicas a nivel regional, nacional o comunitaria, promover, fomentar y actuar en iniciativas municipales en el ámbito de la economía social y en proyectos que requieran un fuerte impulso tecnológico y económico y promover y gestionar proyectos de interés público.

GISA ha firmado recientemente el acuerdo con la Comisión Europea para el desarrollo del proyecto WESHARE (Empowering businesses to develop energy community models for a successful energy transition), financiado a través del programa europeo LIFE. GISA contará con un presupuesto de 206.281,02€, de los cuales 195.966,97€ serán financiados por la Comisión Europea. El proyecto tendrá una duración de tres años habiendo comenzado el 1 de octubre de 2024 y finalizando el 30 de septiembre de 2027.

Las acciones del proyecto se llevarán a cabo a través de un consorcio de entidades públicas y privadas con amplia experiencia en el ámbito de las comunidades energéticas a nivel europeo, como la Agencia de Desarrollo Regional de Amberes (Bélgica), la Agencia de Energía y Medioambiente de Arrábida (Portugal), la empresa de ingeniería Rimond (Italia), la consultora belga LOW, la empresa de servicios energéticos Genera (Italia), el centro de sostenibilidad e innovación belga Klimaatwerf y gestor de parques empresariales portugueses AICEP Global Parques.

El proyecto WESHARE tiene un presupuesto total de un presupuesto total de 1.842.060,64€, y apoyará el desarrollo de comunidades energéticas en emplazamientos industriales/empresariales a través de tres proyectos piloto de comunidades energéticas industriales en Getafe, Sines (Portugal) y Amberes (Bélgica). El proyecto abordará la identificación de las barreras legales, sociales y organizativas existentes, el desarrollo de modelos de negocio y de financiación, y la creación de una formación específica para empresas, entidades públicas y promotores de comunidades energéticas industriales a nivel europeo.

Para la gestión de este proyecto GISA requiere de la contratación temporal de un Técnico para apoyo al Área Emprendimiento, Empresa e Innovación.





## SEGUNDA: OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Se procede a convocar una plaza del grupo profesional de Técnico nivel salarial 11, adscrito al Área Emprendimiento, Empresa e Innovación, mediante concurso oposición través de un contrato por obra y servicio determinado, en la empresa municipal Getafe Iniciativas, S.A. (GISA).

Para la cobertura de la plaza descrita GISA realiza la presente convocatoria que se regirá por los siguientes principios;

- Igualdad, mérito y capacidad.
- Publicidad de la convocatoria y de sus bases.
- Transparencia.
- Imparcialidad y profesionalidad de los miembros del Tribunal de selección.
- Independencia y discrecionalidad técnica en la actuación del Tribunal.

## TERCERA: CARÁCTERÍSTICAS DEL CONTRATO

- **Denominación del Puesto de trabajo:** Técnico nivel salarial 11.
- **Tipo de contrato:** Contrato por obra y servicio determinado hasta finalización de proyecto el 30 de septiembre de 2027.
- **Número de plazas:** Una.
- **Período de prueba:** Se definirá un periodo de prueba de 6 meses.
- **Departamento o Área:** Área Emprendimiento, Empresa e Innovación.
- **Jornada laboral:** Tiempo completo. 35 horas semanales. La prestación del servicio quedará sometido a la normativa vigente en materia de incompatibilidades.
- **Retribuciones brutas anuales:** 46.198,46 €.
- **Convenio Colectivo aplicable:** Convenio Colectivo de la Empresa Municipal Getafe Iniciativas, S.A. (B.O.C.M. NÚMERO 203 de 27 de agosto de 2011).
- **Lugar de trabajo:** El lugar preferente de prestación de servicios será la sede social de GISA, sita en Calle Padre Blanco nº2, 28901, Getafe (Madrid), pudiendo desarrollar sus funciones en otros centros de trabajo de GISA situados en el Municipio de Getafe.

## CUARTA: FUNCIONES PRINCIPALES Y TAREAS A REALIZAR

Las funciones principales asociadas al puesto bajo la responsabilidad y dependencia de la Gerencia de GISA y de la responsable del Área Emprendimiento, Empresa e Innovación, habida cuenta de su naturaleza no permanente, y de su autonomía y sustantividad propia dentro de la actividad de GISA, será la realización de las acciones a desarrollar contenidas en el proyecto





WESHARE junto con la justificación operativa y financiera, desarrollando las siguientes funciones:

- Tareas técnicas de GISA en el proyecto europeo WESHARE, incluyendo la redacción, análisis y síntesis de informes para el consorcio europeo.
- Tareas de organización de programa de formación para empresas en materia de comunidades energéticas industriales.
- Apoyo para la creación y desarrollo del proyecto piloto de comunidad energética en el área industrial de Getafe.
- Acciones de transferencia de conocimiento y replicabilidad en foros sectoriales a nivel local, autonómico, estatal y europeo.
- Actividades de comunicación general del proyecto en web, redes sociales, etc.
- Asistencia a reuniones del proyecto que se celebrarán en formato online o presencial en el ámbito europeo.
- Control y seguimiento del plan de trabajo y ejecución presupuestaria del proyecto.
- Redacción de informes solicitados por la Comisión Europea, elaboración de informes justificativos y de seguimiento operativo.
- Realización de justificaciones económicas del proyecto.
- Preparación y participación en las auditorías financieras y de procedimientos que reciba el proyecto.

#### **QUINTA: PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA**

La presente convocatoria y demás detalles del proceso selectivo se publicarán en el portal web y en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la empresa municipal Getafe Iniciativas, S.A., [www.getafeiniciativas.es](http://www.getafeiniciativas.es) y en el portal web de la Agencia Local de Formación y Empleo de Getafe (ALEF), [www.alef.org](http://www.alef.org).

#### **SEXTA: REQUISITOS GENERALES EXIGIDOS A LOS ASPIRANTES EN LA CONVOCATORIA**

Para ser admitido al proceso de concurso oposición, los aspirantes deberán poseer en el día de finalización de presentación de solicitudes los siguientes requisitos para participar en la presente convocatoria:

##### **1. Nacionalidad:**

- a) Ser nacional de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea
- b) Cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados



de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge que vivan a su cargo menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

- c) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores.
- d) Los extranjeros que no estando incluidos en los párrafos anteriores se encuentren con residencia legal en España.

## **2. Edad:**

Tener cumplidos los dieciocho años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa, salvo que por Ley se establezca otra edad máxima que se tomará de referencia.

## **3. Titulación:**

Estar en posesión de la titulación exigida, o tener cumplidas las condiciones para obtenerla en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán estar en posesión de la correspondiente credencial de homologación o en su caso del correspondiente certificado de equivalencia antes de la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Este requisito no será aplicable a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones del Derecho Comunitario.

## **4. Capacidad funcional:**

Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño del puesto de trabajo.

## **5. Habilitación:**

No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas y/o empresa pública, de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida en su Estado en los mismos términos el acceso al empleo público.





## **6. Disponibilidad para viajar:**

Disponibilidad para asistir a reuniones de consorcio y visitas a proyectos piloto en el ámbito europeo.

Todos los requisitos deberán de reunirse en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. La no posesión de estos requisitos por parte de la persona candidata será motivo de exclusión del proceso selectivo.

## **SÉPTIMA: REQUISITOS ESPECÍFICOS EXCLUYENTES DE LA CONVOCATORIA**

Asimismo, para ser admitidos a la realización del proceso selectivo los aspirantes deberán acreditar lo siguiente, mediante la documentación requerida en el apartado **octavo**:

- Experiencia profesional de 5 años en gestión de proyectos europeos.
- Estar en posesión de una titulación oficial de Licenciatura o Grado.
- Conocimiento de idioma inglés hablado y escrito. Nivel mínimo C1 o equivalente.

## **OCTAVA: SOLICITUDES, FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN**

Para participar en la convocatoria del presente proceso de selección, las personas interesadas deberán dirigir sus candidaturas junto con la documentación justificativa de los méritos alegados a través de vía telemática por la sede electrónica de GISA a la que podrá acceder en la siguiente dirección <https://getafeiniciativas.sedelectronica.es/>.

Las solicitudes, que irán acompañadas de la documentación e información requerida, se presentarán únicamente por vía telemática, a través de nuestra sede electrónica a la que se podrá acceder en la siguiente dirección: <https://getafeiniciativas.sedelectronica.es/>.

**Solo serán admitidas las solicitudes presentadas a través de la sede electrónica.**

Todas las comunicaciones que se generen con motivo de esta convocatoria serán realizadas a través de la sede electrónica. La identificación en la sede electrónica se realiza mediante el sistema Cl@ve, que contempla la utilización de sistemas de identificación basados en claves concertadas (Cl@ve PIN y Cl@ve personal) y certificados electrónicos (incluyendo el DNI-e).





El plazo de presentación de solicitudes será de **diez días hábiles** a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el tablón de anuncios de la sede electrónica de GISA.

No serán admitidas al proceso, las solicitudes que no se reciban en el plazo y forma establecidos.

Para la participación en el presente proceso selectivo se deberá presentar la siguiente documentación:

- Carta de presentación, en la que se solicite participar en el presente proceso de selección y que deberá incluir la siguiente información, de obligada cumplimentación:
  - a) **Experiencia laboral total:** El solicitante indicará el número de años y, en su caso, meses y días de su experiencia laboral total.
  - b) **Experiencia laboral relacionada:** El solicitante indicará el número de años y, en su caso, meses y días de su experiencia laboral relacionada con las funciones del puesto de trabajo a cubrir.
  - c) **Grado de adecuación a los requisitos específicos:** El solicitante valorará y expondrá su grado de adecuación a todos y cada uno de los requisitos específicos exigidos en la convocatoria, explicando en qué medida su experiencia laboral se corresponde con cada uno de los mencionados requisitos.
- Identificación del candidato incluyendo sus datos personales: nombre completo, copia del DNI o NIE.
- Currículo profesional actualizado, en el que conste los méritos alegados.
- Copia de la titulación académica oficial requerida en la convocatoria.
- Informe de vida laboral expedido por la Seguridad Social actualizado.
- Contratos de trabajo y/o certificados que acrediten la experiencia profesional del candidato expedidos por los respectivos órganos de Administración, empresa, entidad o institución con competencia en materia de personal donde conste el nombre del puesto de trabajo ocupado con expresión del tiempo desempeñado.
- Idiomas: Copia de la documentación acreditativa de los estudios oficiales y cursos realizados.
- Copia de los títulos y diplomas de los cursos que mencionen en su candidatura, donde figure el número de horas de cada curso acreditado.





Una vez finalizado el plazo de solicitudes, no podrán ser aportados documentos que avalen nuevos méritos no declarados o no acreditados inicialmente. Los errores que pudieran advertirse en las solicitudes podrán subsanarse hasta el plazo de finalización de presentación de solicitudes.

GISA podrá solicitar a los aspirantes que presenten los documentos originales de las copias aportadas inicialmente, o cualquier otra documentación complementaria, en relación con la misma, necesaria para poder valorar la candidatura adecuadamente.

La no presentación de la citada documentación, en forma y plazo, así como no poseer los requisitos exigidos en las bases de convocatoria, supondrán la exclusión del candidato.

#### **NOVENA: ADMISIÓN Y EXCLUSIÓN DE ASPIRANTES**

Finalizado el plazo de presentación de las solicitudes, el Tribunal de Selección, analizará las candidaturas presentadas conforme a los requisitos generales y específicos exigidos, y aprobará mediante resolución del Órgano Competente, una relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos en el proceso de selección, que se expondrá en el portal web de la empresa municipal Getafe Iniciativas, S.A. ([www.getafeiniciativas.es](http://www.getafeiniciativas.es)), en los que constará nombre y apellidos de los candidatos y, en su caso, la causa de exclusión.

Contra esta resolución se podrá presentar reclamaciones en el plazo de dos días hábiles, a partir de la fecha de publicación de la misma en el portal web y en el tablón de anuncios de la sede electrónica de GISA.

Finalizado el plazo de reclamaciones, el órgano competente dictará resolución aprobatoria de la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

#### **DÉCIMA: TRIBUNAL DE SELECCIÓN**

El proceso de selección se desarrollará bajo la dirección del Tribunal de Selección, que estará compuesto por los siguientes miembros:

**Presidente:** Juan Manuel Hernández Rodríguez. Gerente GISA.

**Suplente:** Ángel Fernández Andrés Gerente EMSV

**Vocal:** Beatriz García García (Responsable Área Emprendimiento, Empresa e Innovación)

**Vocal:** Isabel Hernán Martín (Responsable del Área Económico-Financiero)

**Vocal:** Jesús García Pérez (Técnico Área Emprendimiento, Empresa e Innovación)



**Suplente:** David Cadena Labrador (Responsable Área de Informática)

**Secretario:** Óscar Fole Fuentes. (Técnico Área Jurídica y Recursos Humanos).

**Suplente:** Belén López Morillo (Secretaria Gerencia)

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia, al menos, de la mitad más uno de sus miembros siendo necesaria en todo caso la asistencia del presidente.

Las decisiones del Tribunal se adoptarán por mayoría, debiéndose ajustar su actuación estrictamente a las bases de la convocatoria. El secretario actuará sin voz y sin voto, levantando únicamente las actas de todas las sesiones del Tribunal Calificador.

El Tribunal, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos, así como del respeto íntegro de los principios de imparcialidad, independencia y transparencia.

El tribunal podrá designar los colaboradores y asesores especialistas que estime oportunos, así como requerir en cualquier momento la emisión de dictámenes.

## **UNDÉCIMA: PROCEDIMIENTO SELECTIVO**

La información relativa al proceso selectivo se expondrá en el portal web y en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Empresa Municipal Getafe Iniciativas, S.A. ([www.getafeiniciativas.es](http://www.getafeiniciativas.es))

El Tribunal evaluará a las personas candidatas mediante baremo de méritos, pruebas y entrevista personal para las que se convocará en tiempo y forma a los candidatos/as.

El proceso de selección constará de dos fases:

- Fase de concurso, donde se valorarán los méritos presentados por los aspirantes.
- Fase de oposición en la que se realizarán pruebas orales y escritas y una entrevista personal.

Se desarrollará bajo los principios de igualdad, mérito, capacidad y transparencia prescritos en la legislación vigente.

Las personas candidatas que no comparecieren el día y la hora que se señale para las pruebas y la entrevista personal quedarán excluidas automáticamente del proceso, salvo causa de fuerza mayor que deberá ser justificada.





## **DUODÉCIMA: DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO**

El Tribunal acordará las fechas y horas en que se celebrarán tanto las pruebas como la entrevista personal, que no podrá demorarse más de tres meses desde la publicación de la convocatoria y expondrá en los lugares señalados en estas Bases, la fecha, hora y lugar acordados, con una antelación al día señalado de no menos de tres días hábiles.

Este anuncio tendrá la consideración de llamamiento único a los aspirantes, que deberán acudir provistos del DNI o NIE, quedando excluidos los que no comparezcan.

## **DECIMOTERCERA: CALIFICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

La calificación final de las diferentes fases vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada apartado descrito en estas Bases.

Las candidaturas que no superen 25 puntos en el apartado de pruebas (escrita y oral) quedarán excluidas del proceso de selección.

La puntuación ordenada de mayor a menor determinará el número de orden obtenido por las personas aspirantes para la cobertura de puesto de la presente convocatoria.

## **BAREMO DE MÉRITOS**

Los méritos se valorarán con referencia a la fecha de finalización del plazo de solicitudes y se acreditarán documentalmente con la solicitud de participación.

La valoración de los méritos se efectuará con arreglo al siguiente baremo:

**1.- Experiencia Profesional:** Se valorará hasta un **máximo de 15 puntos**, de la siguiente manera:

Se exigirá experiencia mínima de cinco años en gestión de proyectos europeos.

Se valorará:

- Experiencia adicional a la exigida de cinco años, acreditada en otros organismos, empresas, o instituciones, con funciones análogas al perfil de esta convocatoria (**3 puntos por año trabajado**).

Deberá acreditarse mediante contrato y/o certificación expedida por los respectivos órganos de la Administración, empresa, entidad o institución con competencia en materia de personal





donde constará el nombre del puesto de trabajo ocupado con expresión del tiempo desempeñado.

## **2.- Formación complementaria (hasta un máximo de 15 puntos)**

Se exigirá poseer el nivel de titulación académica exigida en la Base séptima.

Se valorará, poseer titulación de formación reglada adicional a la exigida en la Base Séptima:

- Titulación universitaria adicional a la exigida en la base séptima **(5 puntos por titulación adicional)**.
- Haber cursado un doctorado o un máster (60 – 120 ECTS): que a juicio del Tribunal esté relacionado con el perfil del puesto de trabajo objeto de la convocatoria del presente proceso de selección **(3 puntos por cada doctorado o máster relacionado)**.
- Título de experto universitario (20 – 35 ECTS) o título de especialista (35 – 60 ECTS) que a juicio del Tribunal esté relacionado con el perfil del puesto de trabajo objeto de la convocatoria del presente proceso de selección **(2 puntos por cada título adicional)**.

Se valorará, poseer formación adicional relacionada con las funciones del puesto:

- Realización de cursos relacionados con funciones del puesto de más de 100 horas en los últimos 15 años **(1 punto por curso realizado)**

## **3.- Idiomas (Hasta un máximo de 5 puntos)**

Se exigirá conocimiento mínimo en lengua inglesa nivel C1 o equivalente.

Se valorará el conocimiento de otros idiomas:

- Acreditación del nivel B1 o equivalente: **1 punto por idioma**
- Acreditación del nivel B2 o equivalente: **2 puntos por idioma**
- Acreditación del nivel C1 o equivalente: **3 puntos por idioma**

## **BAREMO DE PRUEBA ESCRITA, ORAL Y ENTREVISTA PERSONAL**

**1.-Pruebas.** Las pruebas se valorarán con un **máximo de 50 puntos**, en función de las siguientes competencias genéricas:



- Conocimientos ofimáticos sobre Microsoft Office para lo cual se realizará una prueba de conocimientos.
- Capacidad de síntesis y de redacción en lengua inglesa para lo que se hará una prueba escrita.
- Prueba teórica tipo test sobre conocimientos relacionados con el puesto.
- Prueba oral de lengua inglesa.

Tras realizar la realización de esta fase de pruebas, se emitirá un listado provisional de puntuaciones de las personas admitidas. Durante los dos días hábiles siguientes a contar desde la publicación de los resultados de las puntuaciones obtenidas en este apartado, los aspirantes podrán efectuar reclamaciones a través de la sede electrónica de GISA.

Trascurrido dicho plazo se publicará el listado definitivo con el resultado, que surtirá efectos de resolución de las reclamaciones que en su caso se hubieren formulado.

**2.-Entrevista personal.** La entrevista relacionada con las funciones descritas para el perfil del puesto de trabajo se valorará con un **máximo de 15 puntos**

#### **DECIMOCUARTA: RESOLUCIÓN DEL PROCESO SELECTIVO**

El Tribunal de Selección, una vez finalizado el proceso de selección, emitirá resolución del proceso en la que figurarán las puntuaciones de los aspirantes aprobados, por orden de puntuación final que se publicará en la página web y en el tablón de anuncios de la sede electrónica de GISA. En la misma resolución figurará la persona propuesta para cubrir el puesto de trabajo por haber alcanzado la mayor puntuación.

El orden de colocación de los aspirantes en la lista definitiva de seleccionados se establecerá de mayor a menor puntuación. En caso de empate prevalecerá la candidatura con mayor puntuación en la fase de entrevista personal. El Tribunal de Selección creará una lista de reserva para los supuestos de renuncia por cualquier causa, no justificación de los requisitos o no superación del periodo de prueba del aspirante inicialmente propuesto. Esta lista de reserva será aprobada por el Órgano Competente y contendrá tantos integrantes como aspirantes hayan superado el proceso selectivo y acreditado los requisitos exigidos.



## **DECIMOQUINTA: INCIDENCIAS**

El Tribunal de Selección queda facultado para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo, en todo lo no previsto en las presentes bases y siempre que no se opongan a las mismas.

El Tribunal de Selección velará, en el presente proceso de selección por el cumplimiento de la misma y del Convenio Colectivo vigente, promoviendo la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

## **DECIMOSEXTA. - INCORPORACIÓN DE LA PERSONA SELECCIONADA**

Una vez finalizado el proceso de selección conforme al acta que así lo acredite, el candidato que resulte adjudicatario de la plaza convocada tomará posesión de la misma en el plazo de quince días hábiles desde la comunicación por el Tribunal de Selección de su designación.

## **DECIMOSÉPTIMA: DEBER DE INFORMACIÓN EN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES**

Getafe iniciativas S.A. (GISA) con NIF A79174041 y domicilio social C/ Padre Blanco nº 2, 28901 Getafe (Madrid), como responsable del tratamiento, trata los datos con la finalidad de gestionar el proceso selectivo correspondiente en el marco de la presente convocatoria.

Los datos requeridos son los mínimos necesarios para poder desarrollar el proceso selectivo (incluida la bolsa de empleo).

La base de licitud del tratamiento de los datos personales es la relación precontractual (artículo 6.1.b del Reglamento (UE) General de Protección de Datos, así como el cumplimiento de obligaciones legales (artículo 6.1c RGPD), para dar cumplimiento a la normativa que rige los procesos selectivos de GISA y

- Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
- y Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid
- Otra normativa aplicable

No se realizarán cesiones de sus datos personales a terceros salvo para el cumplimiento de obligaciones legales ni se transferirán sus datos fuera del espacio de la Unión Europea.

No están previstas comunicaciones de datos salvo obligación legal. No están previstas transferencias a terceros países u organizaciones internacionales, salvo obligación legal.





Los datos personales serán conservados mientras puedan derivarse responsabilidades y durante los plazos de prescripción de reclamaciones y/o recursos. Además, se seguirán los criterios de política documental y archivo de GISA, así como otros que resulten aplicables.

Todas las publicaciones referentes a la presente convocatoria se efectuarán en el siguiente enlace de la página WEB de GISA <https://www.getafeiniciativas.es/es/gestiones-y-tramites-administrativos/trabaja-con-nosotros>

Se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación y supresión, así como los de limitación u oposición, cuando procedan, ante GISA domicilio social C/ Padre Blanco nº 2, 28901 Getafe (Madrid), o a través del correo de la Delegada de Protección de Datos: [dpd@getafeiniciativas.es](mailto:dpd@getafeiniciativas.es). En caso de considerar que estos derechos no han sido debidamente atendidos, se puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos, en su dirección: calle Jorge Juan, nº 6, C.P. 28001, de Madrid, o a través de su Sede electrónica: <http://sedeagpd.gob.es>. No obstante, con carácter previo y potestativo, puede ponerse en contacto con el Delegado de Protección de Datos de GISA a través de email: [dpd@getafeiniciativas.es](mailto:dpd@getafeiniciativas.es)

En Getafe a fecha de firma electrónica.

## DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

